

Gobierno envía a Contraloría nuevo reglamento de la Ley Uber

Este aumenta a 15 los años de antigüedad de un vehículo de aplicaciones, elimina la exigencia de cilindrada, reduce carga de trámites y facilita reemplazos de conductores.

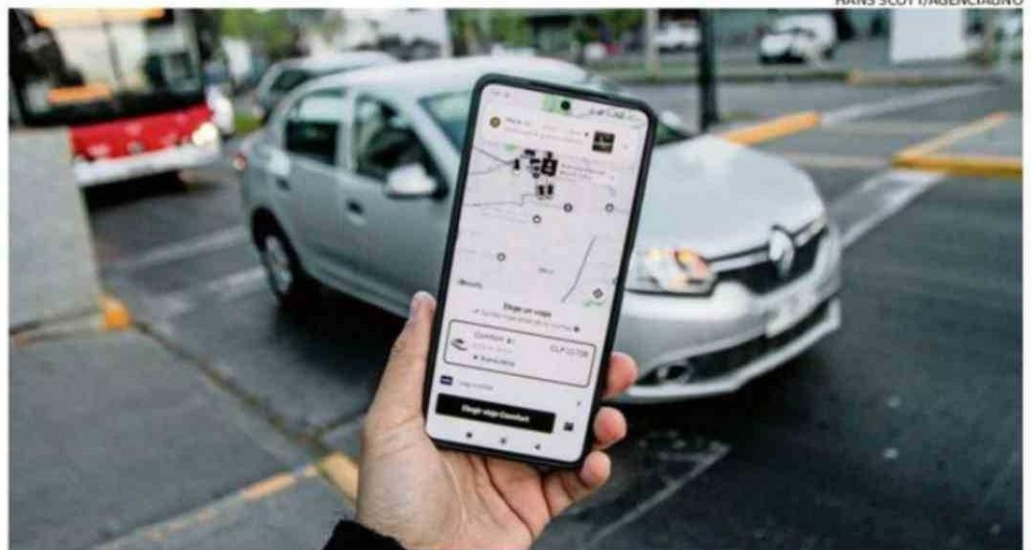
Matías Gatica Lindsay

El Ministerio de Transportes ingresó a la Contraloría el nuevo reglamento de Ley de Empresas de Aplicaciones de Transportes (EAT), también conocida como "Ley Uber", el que flexibiliza los requisitos para operar estos servicios.

La ley fue despachada del Congreso el 26 de enero de 2023 y originalmente la norma establecía algunas condiciones para los conductores como la obligatoriedad de contar con licencia profesional clase A2 y estar inscritos en el Registro Nacional; mientras que para los vehículos se exigía una cilindrada mínima de 1,4 litros y una antigüedad máxima de 10 años.

Pese a que la ley fue promulgada en abril de ese año, a la fecha aún no entra en vigencia plena debido a que el reglamento no ha sido publicado pese a ser aprobado por la Contraloría en 2025, esto en medio de críticas del gremio a las consecuencias que traería para el sector.

Finalmente, el Ministerio



HANS SCOTT/AGENCIAUNO

La ley fue despachada en 2023 requiere el reglamento para operar a cabalidad.

de Transportes anunció ayer que ingresó el reglamento, que deberá ser revisado por el órgano fiscalizador y establece que el límite de operación de vehículos sea de 15 años, aumenta la antigüedad para solicitar la primera inscripción de los vehículos de un año a cinco años, se incrementa la antigüedad para reemplazar un vehículo ya inscrito en el registro de tres a cinco años y siete en casos de regiones extremas.

Además, se introdujeron ajustes para facilitar la ges-

ción de reemplazos de conductores, los que pasaron de 30 a 10 días; se redujo la carga administrativa en aquellos trámites que el Estado puede obtener en registros oficiales; y disminuyó la cantidad de datos exigidos sobre la operación del servicio.

Con el fin de mantener un equilibrio entre estos servicios y los taxis, se modificó el Decreto 212 para que estos últimos puedan transportar hasta ocho pasajeros.

El ministro de Transportes, Louis De Grange, dijo que

"la versión anterior del reglamento pegaba muy negativamente en el empleo. Afectaba en un 85%. Por lo tanto, estas flexibilizaciones regulatorias que estamos impulsando de cara a mejorar la calidad del servicio por una parte y, por otra, a favorecer el empleo".

"Valoramos que este ministerio haya mejorado el reglamento que impacta de manera negativa al ecosistema de las aplicaciones de transporte", señaló el gremio de aplicaciones de transporte.